ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
FECHA	Junio de 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 1º del Decreto 399 de 2021, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la siguiente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En el marco de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social decretó emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, fueron adoptadas medidas sanitarias con el objetivo de prevenir y controlar su propagación en el territorio nacional mitigando sus efectos; en virtud de lo cual el Gobierno Nacional con la firma del Presidente de la República y sus Ministros, expide el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, a través del cual se dan instrucciones en virtud a la emergencia presentada ordenando el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional "de todas las personas habitantes de la República de Colombia", lo que conllevó a la afectación de la economía del País.

La afectación a la salud de la población por COVID-19, las medidas de autocuidado, y las medidas de contención implementadas por el Gobierno se convirtieron en choques que afectaron el funcionamiento normal de la economía. El primer choque afectó, por un lado, la salud de los trabajadores y los hogares, y por ende sus ingresos al aumentar las ausencias laborales y horas trabajadas; y por el otro, afectó el consumo privado debido al aislamiento voluntario e involuntario. El segundo choque, debido al cierre parcial o total de los negocios, generó impactos diferenciales sobre los sectores productivos y los tipos de empresas. Las finanzas públicas sufrieron un impacto negativo doble, debido a que los ingresos por impuestos cayeron y los egresos para mitigar la crisis económica y de salud aumentaron.

Ante esta situación, el Gobierno nacional diseñó y ejecutó un conjunto de medidas para la contención de la transmisión del virus y la mitigación de los efectos sociales y económicos, con el objetivo de proteger la vida y bienestar de los colombianos, principalmente los más vulnerables, siguiendo recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) y la mejor información y prácticas internacionales. El Documento CONPES 39991 presentó un conjunto de medidas de respuesta inicial. Aunque estos esfuerzos fueron determinantes para mitigar los efectos de la pandemia, el país, al igual que el resto del mundo, enfrentó una crisis económica y social sin precedentes en la historia reciente, reflejada principalmente en la disminución del crecimiento económico, el aumento de la tasa de desempleo y el aumento en índices de pobreza.

En consecuencia, la Política para la Reactivación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente tenía por objetivo desarrollar capacidades en los hogares, el aparato productivo el marco institucional y el desarrollo digital para que, en el corto plazo, el país pudiera retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando fue golpeado por el COVID-19 y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente que además tenga la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto.

El Gobierno nacional, como respuesta inicial a los efectos de la pandemia, estructuró e implementó un conjunto de medidas para la contención de la transmisión del virus y la mitigación de los efectos sociales y económicos, con el objetivo de proteger la vida y bienestar de los colombianos, principalmente los más vulnerables, y siguiendo recomendaciones basadas en la mejor evidencia científica de la OMS (2020) y la mejor

información y prácticas internacionales. En el Documento CONPES 3999 *Estrategia de respuesta inicial ante los efectos de la pandemia del COVID-19 sobre la salud pública, los hogares, el aparato productivo y las finanzas públicas*2, presentó estas medidas de respuesta inicial. En su conjunto, permitieron suavizar el impacto del choque macroeconómico, limitando su magnitud y duración, favoreciendo un rápido retorno a la dinámica productiva previa.

Las medidas de la estrategia de respuesta inicial del Gobierno nacional se definieron con el propósito de: (i) reducir el impacto del COVID-19 sobre la salud de la población; (ii) proteger el ingreso y bienestar de los hogares; (iii) proteger al aparato productivo de los efectos de la pandemia, y (iv) apoyar las finanzas públicas. Para la protección del aparato productivo las medidas incluyeron servicios financieros para proteger la liquidez de las empresas y mantener el empleo a través de apoyos con cobertura nacionales y algunos con enfoque a los sectores más afectados, con el fin de evitar una desaceleración más profunda de la economía. Finalmente, se creó el Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) y se apoyó la gestión fiscal de las entidades territoriales flexibilizando algunos de los procesos para lograr contrataciones de insumos de manera rápida para el sector salud.

Consecuente con las medidas adoptadas, el Gobierno Nacional estableció en el documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, la política para la reactivación y el crecimiento sostenible e incluyente que se planteaba el objetivo de desarrollar capacidades en los hogares, el sector productivo y el marco institucional para que, en el corto plazo, el sistema pudiera retomar la ruta de desarrollo que estaba recorriendo cuando recibió el choque del COVID-19 y que, en el largo plazo, transitara hacia un crecimiento más sostenible con la habilidad para responder adecuadamente a choques futuros de gran impacto. Las acciones se agrupaban en los siguientes ejes estratégicos: (i) mitigación del incremento de la pobreza y la vulnerabilidad económica de los hogares y la des acumulación de capital humano; (ii) reactivación del aparato productivo hacia un crecimiento mayor y más sostenible; (iii) incremento en las capacidades institucionales y confianza ciudadana para la reactivación y el crecimiento, y (iv) acelerar, complementar y fortalecer los habilitadores digitales.

Ahora bien, en el departamento del Cauca se producen aproximadamente de 450 a 800 Toneladas de comida, variando según la época del año tipo y cantidad de los productos. Por la emergencia presentada en aquel momento se percibían pérdidas tanto en la producción como en la comercialización de alimentos y de ingresos en el sector del Campo de aproximadamente 60% del total producido.

En razón a lo expuesto y teniendo en cuenta que las medidas instauradas en dicha emergencia, dificultaban aún más la situación de los productores y productoras al imponer límites a su libre circulación y por ende para ofertar sus productos; desde la **Gobernación del Cauca,** en cabeza de **la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADR)**, se promovieron una serie de acciones que permitieran apoyar de manera directa la comercialización de los productos agropecuarios provenientes de nuestro campo para evitar que se incurriera en grandes pérdidas que no sólo genera inestabilidad en la economía de los hogares de los productores, sumado a lo anterior lo que se busca es que exista una mayor producción agrícola y que la misma sea de buena calidad, por ende es necesario contar con equipos y maquinaria que permita que la labor del campo sea más eficiente.

Dado el impacto económico que generó en el país la pandemia del COVID-19 y la consecuente declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Cultural, el Gobierno Nacional planteó una serie de medidas dirigidas a fomentar la reactivación económica del sector rural y agroindustrial del país como una de las cuatro apuestas para impulsar la economía y estabilizar las finanzas nacionales, buscar así una mayor productividad agropecuaria en el sector rural del departamento del Cauca.

Es así como dentro de las medidas propuestas por el gobierno nacional se destaca el Plan de Reactivación del Sector Agropecuario el cual buscaba reactivar el sector a través de la financiación de proyectos formulados y

presentados por las Secretarias de Agricultura Departamentales o de las entidades que hicieran sus veces, que de acuerdo con la Resolución 168 de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la financiación podría estar dirigida a aspectos como, agregación de valor, logística, comercialización, manejo de riesgos y sistemas de información.

Siendo evidente que el sector rural y agroindustrial constituye una ficha clave dentro de la reactivación económica del país, y en especial para el Departamento del Cauca, ya que al incrementar la producción agrícola y visionar una mayor explotación agroindustrial, se generaría un crecimiento económico en el ámbito regional, la Gobernación del Cauca a través de su Secretaría de Agricultura y de Desarrollo Rural, presentó ante el Ministerio de Agricultura el Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS COVID -19"**, con el cual se buscaba reducir las pérdidas en la producción agropecuaria de los productores del Departamento del Cauca afectados, siendo su fin específico implementar mecanismos de apoyo con suficiente maquinaria, equipo y elementos para las actividades productivas de comercialización agropecuaria, objetivo que se cumplió en su gran mayoría, sin embargo la necesidad aún persiste, las comunidades del sector rural de departamento requieren continuar con el apoyo del gobierno para continuar con la producción y por ende la comercialización de los productos agrícolas y pecuarios.

El proyecto referido plasmaba dentro de su objetivo, esencialmente reducir las pérdidas en la producción agropecuaria de los productores del Departamento del Cauca en la emergencia del covid – 19 en los Municipios de Sotará, Silvia, La Vega, Puracé y San Sebastián, el cual benefició a los pequeños productores, localizados en estas zonas, de esta forma se realizaron convenios con dichos municipios, a los cuales se les hizo la entrega de maquinaria agrícola y con ello se solventaron las necesidades presentadas, es de aclarar que las acciones en la actualidad se siguen realizando, por ende y tal como se ha venido recalcando, es necesario continuar con el apoyo hasta ahora brindado a estas poblaciones.

Municipio 1	Sotará
Localización especifica	Sitio 1: Vereda EL CRUCERO Sitio 2: Vereda POBLACEÑA Sitio 3: Vereda CHIRIBIO Sitio 4: Vereda PIEDRA DE LEON Sitio 5: Vereda CASAS NUEVAS Sitio 6: Vereda EL LIBANO Sitio 7: Vereda CHAPILOMA Sitio 8: Vereda EL LIBANO Sitio 9: Vereda EL TREBOL Sitio 10: Vereda ULLUCOS Sitio 11: Vereda PAISPAMBA Sitio 12: Vereda EL CANELO Sitio 13: Vereda LA FLORESTA Sitio 14: Vereda CATANA

Municipio 2	Silvia
Localización especifica	Sitio 1: Resguardo Pitayo – Veredas Esperanza, Sitio 2: Resguardo Quichaya – vereda Golondrinas, Dantas Sitio 3: Resguardo de Guambia – Veredas Trébol, Sta Clara, Tapias, Delicias, La cumbre, Piendamó Arriba, Michambe, Agua Clara. Sitio 4: Quizgo y Miraflores Sitio 5: Chuluambo, Valle Nuevo y San José

Municipio 3	La Vega

Localización especifica	Sitio 1: Vereda NUEVA PROVINCIA Sitio 2: vereda, EL ALINAR Sitio 4: vereda, MONTERREDONDO Sitio 5: vereda, RIONEGRO Sitio 6: vereda, JUANCHITO Sitio 7: vereda, NUEVA PROVIDENCIA Sitio 8: vereda, GUACHICONO CENTRO

Municipio 4	PURACÉ
Localización especifica	Sitio 1: corregimiento Santa Leticia, Sitio 2: San Antonio, Sitio 3: Tijeras, Sitio 4: Kilómetro 48, Sitio 5: San José, Sitio 6: Dos Quebradas, Sitio 7: Yarumal, Sitio 8: San fernando (antes denominada El Calabozo), Sitio 9: El Porvenir, Sitio 10: El Aguacatal, Sitio 11: La Playa, Sitio 12: La Esmeralda,

Municipio 5	San Sebastián
Localización especifica	Sitio 1: Vereda LA OYOLA Sitio 2: Vereda PARAMO DE LOS ANDES Sitio 3: Vereda BELLA VISTA Sitio 4: Vereda PARAISO Sitio 5: Vereda SANTANDER Sitio 6: Vereda RIO NEGRO Sitio 7: Vereda LA ENTRADA Sitio 8: Vereda VALENCIA Sitio 9: Vereda BELLAVISTA Sitio 10: Vereda VALENCIA Sitio 11 Vereda GARRIZAL Sitio 12: Vereda LA AGUADA Sitio 13: Vereda LA FLORIDA

En desarrollo del alcance del Proyecto en mención, se obtuvo la conformación de un banco de maquinaria y equipos conformado por: a) Tractor agrícola: Cada uno con: (2) tractores, (2) Arado de cincel vibratorio (2) Rastra desterronadora de tiro, (2) Rotocultivador. b) Furgón con Termo de congelación. c) Carro con tanque enfriador, para las actividades de siembra, establecimiento, sostenimiento, cosecha, pos cosecha y transformación, maquinaria que se ha venido entregando en calidad de préstamo a los Municipios antes relacionados, a través del proceso de Contratación Directa, para su uso exclusivo en los lugares localizados en el proyecto, para beneficio de los campesinos productores y de acuerdo a la línea productiva que en el mismo fue establecida, como medio de apoyo que contribuirá a la reactivación económica para el sector agropecuario, si se tiene en cuenta que dicha maquinaria no se limitan únicamente a la optimización de las diferentes tareas, sino que también actúa sobre el estado de los cultivos y los terrenos, mejorando en gran medida su rendimiento, con ahorro de tiempo, mejora en la productividad y ahorro de costos lo que contribuirá a que los campesinos productores tenga beneficios en sus ingresos.

El Proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS COVID -19."***, auspiciado por el Ministerio de Agricultura a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, tiene su importancia

dentro de la política regional y local de sus Municipios, con respecto al desarrollo agropecuario y económico, y por tanto, es de conveniencia para el Departamento del Cauca y Municipios beneficiarios del mismo, establecer la cooperación institucional y la alianza estratégica de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario, que conlleve a la ejecución de proyecto optimizando los recursos financieros, humanos y técnicos.

Consecuente con lo anterior, el Ministerio de Agricultura en su condición de propietario de la maquinaria agrícola materia del proyecto y respecto de la cual se hizo referencia, procedió hacer entrega de la misma, al Departamento del Cauca, para el efecto se suscribió Contrato de Comodato por 5 años encontrándose aun en vigencia, recibiéndose por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, la maquinaria que a continuación se relaciona:

ÍTEM	PLACA FÍSICA	ELEMENTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	MARCA	MODELO	No SERIE	UBICACIÓN
1	MA32517	SEMBRADORA PARA GRANO GRUESO	$48.300.000	1	$48.300.000	MONTANA	PLB4SC	3012902	GOBERNACIÓN DEL CAUCA, POPAYÁN, CL 4 CR 7 ESQ, MUNICIPIO BENEFICIADO SOTARA
2	MA32363	TRACTOR AGRÍCOLA MF 290 MARCA MASSEY	$115.000.000	1	$115.000.000	MASSEY FERGUSON	2020	2904569397	GOBERNACIÓN DEL CAUCA, POPAYÁN, CL 4 CR 7 ESQ, MUNICIPIOS BENEFICIADOS PURACE, COCONUCO
3	MA32358	TRACTOR AGRÍCOLA MF 290 MARCA MASSEY	$115.000.000	1	$115.000.000	MASSEY FERGUSON	2020	2904569399	GOBERNACIÓN DEL CAUCA, POPAYÁN, CL 4 CR 7 ESQ, MUNICIPIO BENEFICIADO LA VEGA
4	MA32518	LAVADORA DE FRUTAS	$ 33.915.000	1	$ 33.915.000	NR	NR-1000	8857	GOBERNACIÓN DEL CAUCA, POPAYÁN, CL 4 CR 7 ESQ, MUNICIPIO BENEFICIADO SOTARA
5	MA32519	CAMIÓN TIPO FURGÓN LÍNEA DELIVERY 11.180, DIESEL	$262.061.100	1	$262.061.100	VOLKSWAGEN	2021	9535V6TB6MR129105	GOBERNACIÓN DEL CAUCA, POPAYÁN, CL 4 CR 7 ESQ, MUNICIPIO BENEFICIADO SILVIA
6	MA32520	CAMIÓN TIPO CARRO TANQUE, LÍNEA NQR, DIESEL	$204.410.000	1	$204.410.000	CHEVROLET	2021	9GDN1R756MB009396	GOBERNACIÓN DEL CAUCA, POPAYÁN, CL 4 CR 7 ESQ, MUNICIPIO BENEFICIADO SAN SEBASTIAN
7	MA32521	TRACTOR AGRÍCOLA MF 290 MARCA MASSEY	$221.300.000	1	$221.300.000	MASSEY FERGUSON	2021	2904593436	GOBERNACIÓN DEL CAUCA, POPAYÁN, CL 4 CR 7 ESQ, MUNICIPIO BENEFICIADO SOTARA
TOTAL			$999.986.100		$999.986.100				

Como se describe anteriormente se han venido suscribiendo convenios con los Municipios beneficiados, toda vez que existe gran demanda de producción agropecuaria en estos territorios y por ende es menester contar con un equipo de maquinaria apropiado para poder realizar la operación en campo asi como su transporte para dinamizar con ello la comercialización de dichos productos, todo lo anterior es posible realizar toda vez que contamos con un contrato de comodato vigente desde el año 2021.

Es de tener en cuenta que en la actualidad el Gobierno nacional en su plan de desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA" tiene dentro de sus principales metas el *DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN*, que busca 1) Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, 2) Cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano, 3) Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria, 4) Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, 5) Alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia, 6) Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios y 7) Gobernanza multinivel para las políticas públicas asociadas al Derecho Humano a la Alimentación adecuada (DH. AA.)

Al contar con esta maquinaria agrícola producto del contrato de comodato que se suscribió con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el cual se encuentra vigente, se cumple con los objetivos plasmados dentro del plan de desarrollo nacional 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA", pues el mismo busca avanzar en sistemas agroindustriales territoriales, buscando alternativas de producción que permitan un desarrollo territorial sostenible e incluyente, todo ello contemplando estrategias para que por ejemplo sistemas agroalimentarios se consoliden como fuentes de desarrollo económico y social.

En cuanto al tema de transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria, lo que se tiene como meta por parte del "GOBIERNO DEL CAMBIO" es "*...garantizar la movilización y provisión de alimentos a las comunidades con necesidades especiales a causa de situaciones coyunturales (desastres naturales, bloqueos de vía, y situación de baja conectividad, entre otros), implementando un protocolo de atención prioritaria. Este protocolo se desarrollará por medio de un sistema de transporte y gestión que articule las diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales para garantizar la operatividad de cadenas de suministro de alimentos y la provisión de servicios de transporte terrestre, aéreo y fluvial para alimentos y mercancías de primera necesidad*"

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

- **PROBLEMA CENTRAL**

Continuar con el proceso de reactivación económica regional, sumado a lo anterior se buscan contribuir a la optimización del proceso de producción agropecuaria, contando de esta manera con cosechas y elementos de buena calidad y que los mismos tengan una comercialización adecuada.

- **MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA**

En su mayoría, los productores agropecuarios hacen parte de la población rural del departamento del Cauca que registra los más altos índices de pérdida en la capacidad adquisitiva y de acceso a los recursos, debido a los bajos ingresos que devengan; según cifras del Departamento Nacional de Estadística - DANE (2020), lo que incide directamente en su calidad de vida, en las posibilidades para su desarrollo y finalmente, en su movilidad social.

Por las condiciones geográficas y el desarrollo de sus vías terciarias, el Departamento del Cauca no cuenta con una infraestructura física apropiada, bajos niveles de equipamiento y maquinaria agropecuaria que facilite el transporte y la movilización de productos básicos agropecuarios; la agricultura se vuelve lenta y las capacidades para proveer, ha elevado los costos de transporte y desplazamiento, los ha limitado haciendo que algunas cosechas se pierdan en el campo. Lo anterior, visibiliza el bajo desarrollo de esquemas de distribución, la necesidad de centros de acopio tecnificados para la comercialización de productos

agropecuarios, el inadecuado manejo de cadenas de frío y redes de almacenamiento y, por ende, dificultan la colocación de los productos agropecuarios en grandes mercados, así como en lugares apartados donde es limitado el abastecimiento de productos de toda categoría

Lo que se busca es poder contribuir a los procesos agrícolas de las comunidades beneficiadas con dicha maquinaria, contar de esta manera con productos de alta calidad, lo que a su vez permitirá que se dinamice las acciones de oferta y demanda de una manera más óptima, lo cual impacta la inserción del departamento en las nuevas dinámicas del mercado, y a su vez contribuye a un mejor aprovechamiento de oportunidades para el desarrollo socioeconómico de la región. Estas acciones buscar evitar la pérdida de productos, (leche, frutales, Trucha) sumando a lo anterior lo que se pretende es el aumento de recursos económicos en los productores, quien son los directamente beneficiados con la implementación y puesta en sitio de la maquinaria agrícola, siendo estas personas los dinamizadores y la base fundamental del sector del sector agrícola un ejemplo claro el tema de la comercialización de la leche, es así como en la actualidad se ha venido realizado la reactivación de nuevos acuerdos comerciales, con ello la importancia de contar con la maquinaria agrícola en los territorios.

En cuanto a la trucha desde los municipios productores gracias a la entrega de la maquinaria agrícola, ha sido posible realizar un buen tratamiento en su cadena de frio, lo que genera aumento en su capacidad de duración y alcance en las ventas de surtido en los diferentes puntos de servicio y venta que tienen estos productores, disminuyendo los valores de pago en transporte e incrementando sus ingresos.

Con lo antes descrito se recalca que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en los años anteriores ha venido celebrando convenios con los Municipios beneficiarios del proyecto, con el fin de contribuir al desarrollo social, procesos de los cuales estas comunidades se han visto favorecidas en el desarrollo de sus actividades agrícolas y pecuarias, es así como se busca continuar sembrando progreso a dichas familias del sector rural, si bien es cierto en el momento no existe declaración de emergencia sanitaria, la necesidad de continuar con la maquinaria agrícola, para la recuperación de la economía local, aún persiste pues se requiere de un proceso continuo, que permita a las comunidades la comercialización de los productos agropecuarios provenientes de nuestro campo.

DESCRIPCION DE CAUSAS Y EFECTOS

- CAUSAS DIRECTAS

Insuficientes mecanismos y Herramientas agropecuarias que permitan la producción y con ello la comercialización de las cosechas y productos, (leche, frutales, Trucha) en el departamento del Cauca,

- CAUSAS INDIRECTAS

1. Pocos mecanismos de apoyo al sector lácteo.
2. Insuficientes medidas que garanticen procesos de comercialización de fruta.
3. Baja cobertura en la protección e industrialización de la cadena piscícola.

- EFECTOS DIRECTOS

1. Disminución en los ingresos de las familias Caucanas
2. Aumento en la inseguridad alimentaria y nutricional

- EFECTOS INDIRECTOS

1. Mayor abandono a los productores del sector lácteo del departamento.
2. Aumento en la perdida de la producción que garantiza ingresos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

2.1 OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el municipio de **SAN SEBASTIAN – CAUCA** para apoyar el sector agropecuario en el marco del Proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS COVID -19. MEDIANTE LA ENTREGA DE MAQUINARIA AGRICOLA"***.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

En desarrollo del objeto del acuerdo a suscribir el Municipio de San Sebastián, y para el cumplimiento de su finalidad, el Departamento del Cauca, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, hará entrega al Municipio de San Sebastián del Departamento del Cauca en calidad de préstamo, la maquinaria agrícola que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN MPIO.	CANTIDAD	VALOR
3	**CAMION TIPO CARROTANQUE LINEA NQR DIESEL.** **MARCA:** CHEVROLET **SERIAL:** 9GDN1R756MB009396 **MOTOR:** 4HK1-0FF075 **COLOR:** BLANCO NIEBLA. **PLACA:** TJT-639 **MODELO:** 2021 **ESTADO:** NUEVO.	**SAN SEBASTIAN**	UNO (1)	204.410.000,00

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: características del servicio para el Convenio

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/ Clasificación, la siguiente es la codificación del servicio conjunto que las entidades estatales materia del objeto, pretenden desarrollar:

GRUPO:	F. Servicios
SEGMENTO:	70. Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.
FAMILIA:	14 Producción, gestión y protección de cultivos.
CLASE:	17. Gestión de cultivos 20. Cosecha de cultivos
PRODUCTO:	03. Administración de cultivos. 03. Servicios de procesamiento de la cosecha
CODIFICACIÓN:	70141703 70142003

- **ESTUDIOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO**

El Departamento del Cauca está ubicado entre las coordenadas geográficas 0%58' 54" y 3" 19' 4" de latitud Norte y los 75" 47' 36" y 77% 57' 5" de longitud Oeste, en el Suroccidente de Colombia; posee una superficie de 3.118.400 Ha., ubicándolo en la doceava posición con relación al resto de los departamentos del país.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector, publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

Ver documento anexo, "ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LA PRESENTE CONTRATACION".

3.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

Con el fin de firmar los acuerdos para la entrega de los equipos, es necesario acudir a las disposiciones contractuales como:

Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los artículos 64 y 65 de la Constitución Política establecen entre los deberes del Estado, promover la comercialización de productos con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos, y conceder especial protección a la producción de alimentos, haciéndose necesario priorizar el desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

El parágrafo del artículo 24 del Decreto 1985 de 2013 dispone que las Secretarías de Agricultura de los Departamentos o las que hagan sus veces, son agencias seccionales del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, las cuales ejercerán, además de las funciones que les asigna la ley, las ordenanzas y los demás actos administrativos, las que les delegue el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dado el impacto económico que generó en el país la pandemia del COVID-19 y la consecuente declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Cultural, el Gobierno Nacional ha planteado una serie de medidas dirigidas a fomentar la reactivación económica del sector rural y agroindustrial del país como una de las cuatro apuestas para impulsar la economía y estabilizar las finanzas nacionales.

Es así como dentro de las medidas propuestas por el gobierno nacional 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE VIDA" tiene dentro de sus principales metas el DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, que busca 1) Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos, 2) Cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano, 3) Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria, 4) Hacia menos intermediación y mayor rentabilidad en la comercialización de la producción agropecuaria, 5) Alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia, 6) Prácticas de alimentación saludable y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorios y 7) Gobernanza multinivel para las políticas públicas asociadas al Derecho Humano a la Alimentación adecuada (DH. AA.)

Siendo evidente que el sector rural y agroindustrial constituye una ficha clave dentro de la reactivación económica y fortalecimiento agropecuario del país, y en especial para el Departamento del Cauca, ya que al incrementar la producción agrícola y visionar una mayor explotación agroindustrial, se generaría un crecimiento económico en el ámbito regional, la Gobernación del Cauca a través de su Secretaría de Agricultura y de Desarrollo Rural, presentó ante el Ministerio de Agricultura el Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS COVID -19."**, con el cual se buscaba reducir las pérdidas en la producción agropecuaria de los productores del Departamento del Cauca afectados por la emergencia del Covid19, siendo su fin específico implementar mecanismos de apoyo con suficiente maquinaria, equipo y elementos para las actividades productivas de comercialización agropecuaria, objetivos que fueron suplidos con la entrega de la

maquinaria agrícola, sin embargo la necesidad de continuar con su entrega aun persistes, toda vez que lo que se busca es dinamizar las acciones que conlleven a obtener productos de excelente calidad y con ello generar una economía sostenible en estas comunidades.

El proyecto referido se enmarcó esencialmente en disminuir las pérdidas de las líneas productivas de leche, trucha y fresa en los Municipios de Sotará, Silvia, La Vega, Puracé, San Sebastián del Departamento del Cauca.

El Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, A TRAVÉS DE INVERSIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS COVID -19."**, auspiciado por el Ministerio de Agricultura a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca, tiene su importancia dentro de la política regional y local de sus Municipios, con respecto al desarrollo agropecuario y económico, y por tanto, es de conveniencia para los Municipios de Sotará, Silvia, La Vega, Puracé, San Sebastián del Departamento del Cauca como beneficiarios del mismo, ya que estas entidades territoriales deben propender por optimizar el uso de sus recursos financieros, humanos y técnicos, aprovechando las ventajas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público, tal como lo prevé el artículo 5º de la Ley 136 de 1994, el proyecto fue presentado directamente ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de lo cual contamos con un contrato de comodato vigente por 5 años desde el año 2021, el cual nos permite realizar este tipo de acuerdo o convenios con los Municipios priorizados.

La Ley 715 de 2001, delegó en los Municipios la competencia en materia agropecuaria, promover, participar y/o cofinanciar proyectos de desarrollo del área rural, a efectos de establecer mecanismos de asociación y alianzas dirigidas a fortalecer pequeños y medianos productores, como la relacionada con la Reactivación Económica para el Sector Agropecuario.

Así mismo le asiste competencia a los Municipios de Sotará, Silvia, La Vega, Puracé, San Sebastián del Departamento del Cauca, promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial de los Municipios y en general las actividades generadoras de empleo.

Considerando que tanto el Departamento del Cauca como los Municipios de Sotará, Silvia, La Vega, Puracé, San Sebastián, les asiste competencia para promover, participar y financiar proyectos del área rural en beneficio de los pequeños y medianos productores, con fundamento en lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se materializarán los respectivos Convenios Interadministrativos de Alianza Estratégica para la Ejecución del Plan de Reactivación Económica para el Sector Agropecuario.

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.2.1.2.1.4.4 "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Procede la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

El municipio es la entidad territorial fundamental de la organización político - administrativa del Estado Colombiano. Goza de autonomía política, fiscal y administrativa dentro del marco establecido por la Constitución Política de 1991 y la Ley. Su finalidad no es otra que la de asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En materia de participación ciudadana, social y comunitaria, el municipio es el escenario privilegiado para la deliberación pública de los problemas colectivos.

Políticamente, el municipio es una célula del organismo estatal. Administrativamente, es el ente con mayores responsabilidades en materia de prestación de servicios públicos. Geográficamente, es una parte del territorio.

El municipio tiene entre otras, las siguientes funciones:

- Prestar los servicios públicos, ya que, por ventajas comparativas, es decir, por estar más cerca de los ciudadanos, podrá prestarlos de la mejor forma, sabiendo cuáles son sus necesidades.
- Construir las obras que demande el progreso local.
- Promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Ordenar el desarrollo de su territorio.

Al municipio también le corresponde administrar los problemas relacionados con: el espacio público, el tráfico vehicular, el mercado y orden público. Además, le corresponde la prestación de servicios de agua potable y saneamiento-básico, la construcción, mantenimiento y dotación de planteles educativos oficiales, instalaciones deportivas y centros de atención primaria en salud; la dirección del sistema local de salud, la asistencia técnica agropecuaria, la adjudicación de baldíos por delegación del INCODER, la ejecución de programas de desarrollo rural integrado, la adecuación de terrenos de infraestructura vial y de servicios públicos y comunales, la cofinanciación de vivienda de interés social; la conservación y operación de puertos y muelles fluviales de pequeña escala, la construcción y conservación de redes viales y municipales, la regulación del transporte urbano, la prestación de servicios públicos domiciliarios, la seguridad ciudadana, el control del orden público local y la promoción de la convivencia pacífica, así como la atención de grupos vulnerables.

El inmediato anterior análisis, sobre la responsabilidad y función constitucional y legal de los Municipios respecto del sector agropecuario y desarrollo económico, evidencia la viabilidad para que se proceda a suscribir con dichas entidades territoriales, convenios interadministrativos de cooperación y alianza estratégica que conllevan al fomento y apoyo conjunto de la reactivación económica en el sector agropecuario.

4. COMPROMISOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Serán compromisos de las entidades:

1. Emplearán el mayor cuidado, en la conservación de la maquinaria y equipo agrícola que le sea entregada en préstamo, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (Artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este convenio.
2. Efectuarán el mantenimiento y las reparaciones que requiera la maquinaria y equipo agrícola que reciban para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas.
3. Permitirán, por parte del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de préstamo, a fin de verificar el estado del mismos al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá la maquinaria agrícola dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del convenio o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
5. No variarán la destinación, ni el uso propuesto para la maquinaria agrícola que se le entrega en préstamo y supervisar su correcta utilización.
6. Informarán al DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufra la maquinaria agrícola y las causas de éstos.

7. Estarán a su cargo los gastos de operación de la maquinaria agrícola entregada, incluyendo el pago del operario de la misma, quien deberá ser una persona debidamente acreditada para su manejo.
8. El municipio facilitará la maquinaria o elementos agrícolas a las agremiaciones y/o asociaciones de pequeños productores o empresarios mediante acta de entrega en donde se establecerán las responsabilidades y obligaciones que deben asumir las agremiaciones y/o asociaciones o empresarios, previa solicitud de las mismas y avalada por el Municipio.
9. El municipio deberá constituir una garantía que ampare todo riesgo de la maquinaria que recibe, la cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del presente convenio.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

1) Los municipios beneficiarios se encargarán del mantenimiento de los equipos entregados en calidad de préstamo.
2) Realizar el seguimiento al adecuado uso y cuidado de los equipos.
3) Verificar que el combustible para el funcionamiento de las máquinas que lo requieran será aportado por los productores que hagan uso de estas.
4) Coordinar y verificar que el transporte desde el sitio de almacenamiento hasta el sitio de producción correrá por responsabilidad del productor solicitante.
5) Elaborar informes parciales e informe final, si es el caso.

6. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

El Departamento tendrá los siguientes compromisos:

1. Entregar la maquinaria agrícola objeto del convenio, en forma real, oportuna y en el estado en que se encuentre, lo cual será cualificado en el acta de entrega del bien.
2. Facilitar los medios necesarios para que los Municipios de Sotará, Silvia, La Vega, Puracé, San Sebastián del Departamento del Cauca, puedan cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones a ellos inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación de los bienes dados en préstamo, ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del Departamento.
4. Entregar al Municipio de San Sebastián Departamento del Cauca, copia de la documentación perteneciente al equipo entregado, para su normal y legal utilización.
5. Requerir al Municipio de San Sebastián Departamento del Cauca para que se verifique la entrega de los bienes en la forma estipulada
6. Ejercer la supervisión del contrato.
7. Proporcionar la documentación necesaria para desarrollar el trabajo.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de duración del convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega material de la maquinaria agrícola, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por términos iguales o menores, si las partes así lo convienen por escrito.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente convenio no tiene valor, pero para efectos fiscales, el valor del presente se estima en la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($204.410.000), correspondiente al valor comercial de la maquinaria que se entrega, según factura de adquisición el valor de cada convenio, que el Departamento del Cauca hará entrega y que cada Municipio, respectivamente, recibirá según factura de adquisición.

9. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

9.1. Lugar de ejecución: Los servicios se prestarán en el Municipio de San Sebastián Departamento del Cauca.
9.2. Domicilio Contractual: El domicilio contractual es la ciudad de Popayán.

10. SUPERVISIÓN:

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Cauca, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato a través de un Supervisor quien hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo, por conducto de un funcionario adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico del Departamento, que será delegado por la Secretaria del Despacho de la citada Secretaría, quien deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en el artículo 84 de la antes mencionada Ley.

11. LIQUIDACIÓN

El presente convenio se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y/o en todo caso de conformidad con lo dispuesto en la ley vigente que regula la materia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el inciso primero del literal c) del numeral 4 de numeral 22 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, las entidades celebraran contratos directamente entre ellas por tratarse de la contratación entre entidades públicas y de obligaciones directamente relacionadas con el objeto de la entidad ejecutora.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACION DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato interadministrativo, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: ... 4. "Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos".*

En virtud del principio de coordinación establecido en el artículo 6 de la ley 489 de 1998, que reza **"ARTÍCULO 6.-** ***Principio de coordinación.*** En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PARÁGRAFO. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurara de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector."

En efecto, el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa...".

El Municipio de San Sebastián Departamento del Cauca, cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia establecidas por la Ley para la ejecución del contrato de la referencia.

Se escogió al Municipio de San Sebastián Departamento del Cauca, como aliado para la ejecución del presente objeto convenio, que acredita la capacidad y competencia para cumplir el objeto del presente convenio.

13. FACTORES DE SELECCIÓN QUE SE APLICAN

Para el presente convenio interadministrativo, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, máxime de que se trata de una alianza estratégica interinstitucional entre entidades de derecho pública que buscan el cumplimiento de fines esenciales del Estado.

14. DOCUMENTOS REQUIERIDOS A LOS MUNICIPIOS.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato:

1. Copia de la credencial del alcalde Municipal, expedido por la Registraduría del Estado Civil, mediante la cual acredita su elección.
2. Copia del Acta de Posesión del cargo como alcalde.
3. Copia de la Cédula de ciudadanía.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis del riesgo para el proyecto tiene como propósito prevenir posibles situaciones que, al ocurrir, pueden afectar los resultados o impactos esperados del proyecto. Este análisis consiste en identificar, analizar y valorar todos aquellos eventos con efectos negativos para el proyecto que se pueden materializar en un determinado momento, y el impacto que tendría si el riesgo se llegara a materializar.

Descripción del riesgo	Valoración	Medidas de Mitigación	Responsable
Inexistencia en el mercado actual de los materiales y equipos	**Probabilidad:** baja **Impacto:** Alto **Calificación:** Tolerable	Cotización con existencia verificada	Departamento
Daño de los materiales y equipos antes del término de la garantía	**Probabilidad: Baja** **Impacto: Moderado** **Calificación: Tolerable**	Tener la precaución en la operación y en tiempo correcto de mantenimiento.	Municipio Beneficiario

Que no exista personal idóneo para el uso y trabajo de la maquinaria y equipo	**Probabilidad: Baja** **Impacto: Grave** **Calificación: Tolerable**	Capacitación y certificación, toma de experiencia para los encargados a elegir.	Municipio Beneficiario.
Daños a terceros como consecuencia de la operación de la maquinaria agrícola	**Probalidad: Alta.** **Impacto: Grave.** **Calificación: Tolerable**	Precaución en la operación y manejo de la maquinaria agrícola.	Municipio Beneficiario.

Instrucciones para la columna Valoración

Probabilidad	Descripción
Baja	Existen condiciones que hacen lejana la probabilidad de ocurrencia.
Media	Es poco probable que ocurra el riesgo en el corto plazo, y es probable que ocurra en el largo plazo.
Alta	La posibilidad de que se materialice el riesgo es inminente. Son pocas o no existen condiciones internas o externas que impidan el desarrollo del riesgo.

Impacto	Descripción
Leve	Daño aislado que no perjudica ningún componente del proyecto.
Moderado	Perjudica un componente del proyecto. A largo plazo podría causar el fracaso del proyecto.
Grave	Perjudica dos o más componentes del proyecto. A corto plazo podría causar el fracaso del proyecto.

Clasificación del riesgo

A partir de la valoración del impacto y la probabilidad de ocurrencia, se debe clasificar el nivel de riesgo.

		IMPACTO		
		LEVE (1)	MODERADO (2)	GRAVE (3)
PROBABILIDAD	ALTA (3)	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLE
	MEDIA (2)	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE
	BAJA (1)	RIESGO TRIVIAL	RIESGO TOLERABLE	RIESGO MODERADO

Nota: Para todo riesgo en el proyecto cuyo nivel sea verde o rojo, deberán definirse las medidas de mitigación del riesgo.

16. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la operación de la maquinaria agrícola que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA hace entrega en préstamo de uso al Municipio de Silvia Departamento del Cauca, genera riesgo a terceros, los citados Municipios deberá constituir a favor del Departamento del Cauca, una Póliza ante Compañía de Seguros legalmente establecida en el País, que ampare 1) **El Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, **2) la Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por un valor no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales con vigencia igual al periodo de ejecución del Convenio.

17. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del **MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES** expedido por el DNP, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán en el mes de junio de 2024.

JORGE ALBERTO MACÍAS ROSERO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Ramiro Arsayuz Cárdenas – Profesional Universitario
Revisó aspectos jurídicos: Dra. María Antonia García Hurtado – Abogada Contratista OAJ
Revisó aspectos jurídicos: Jineth Paola Alvarado V.– Apoyo Jurídico SADR
Revisó aspectos financieros: Sandra Patricia Meneses – Apoyo Financiero SADR
Proyectó aspectos técnicos: Dairo Sauca – Apoyo Técnico SADR